

Informe sobre el resultado del primer seguimiento de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la Sección de Legitimación de Capitales, Organismo de Investigación Judicial

Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa



Nº 212-36-ISEG-SEGA-2021

10 de febrero de 2021

Licenciado Adrián Barquero Monge, Jefatura Sección de Legitimación de Capitales Departamento de Investigaciones Criminales Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por el Licenciado Luis Solano Valverde profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas 5.1, 5,3 y 5.4 del informe N°1328-105-IAO-SAEE-2020 del 30 de octubre del 2020, relacionado con la "Estudio Operativo en la Sección de Legitimación de Capitales del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial".

A continuación, se muestran los resultados, los cuales se detallan en el anexo de este informe:



Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA JUDICIAL TELÉFONO: 2295-3238 FAX: 2257-05-85

E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

Del gráfico anterior se visualiza que, del 100% de las disposiciones verificadas (3) el 67% (2) se definieron como en proceso, y el 33% restante (1) se encuentra aplicada, a la fecha de las pruebas desarrolladas por la Auditoría Judicial.

Es menester señalar que, la Auditoría Judicial reconoce el esfuerzo realizado para implementarlas, lo cual es digno de destacar, por cuanto esto fortalece el sistema de control interno existente; sin embargo, las actividades pendientes redundan en su debilitamiento, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias para evidenciar su aplicación en el nuevo plazo que se muestra en el anexo.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley Nº 8968 "Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales".

Atentamente.

Roy Díaz Chavarría Subauditor Judicial

lasv

Consejo Superior Dirección General OIJ Departamento de Investigaciones Criminales Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-09-2020) Archivo (Proyecto N° SEGA-015-2021)





N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	Nuevo plazo de implementación
N°1328-105- IAO-SAEE- 2020	Sistema de Control Interno de la Sección de Legitimación de Capitales, la generación periódica de reportes de productividad acordes con lo tramitado, por medio del Sistema Integrado de Información Policial (SIIP), los cuales permitan analizar el	Del análisis desarrollado el 9 de febrero de 2021 a la evidencia suministrada por la dependencia evaluada por medio del Team Central, mediante oficio N°1446-SLC-2020 del 14 de diciembre de 2020, se informó que, se está coordinando con un ingeniero, de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO), para que realice un estudio de productividad en esa sección y así poder generar reportes de rendimiento y poder comparar sus resultados con las métricas de la oficina. No obstante, lo citado, no se aportó prueba documental que demuestre la gestión ante la OPO, ni la determinación del periodo de la generación de los reportes una vez concluido el examen de rendimiento solicitado. Por lo descrito, esta propuesta se valora como en proceso de ejecución. Se ejecutará una segunda verificación en la nueva fecha estipulada para comprobar el efectivo cumplimiento de ésta.		15 de abril de 2021
N°1328-105- IAO-SAEE- 2020		De acuerdo con el análisis efectuado el 9 de febrero del 2021 al Memorando N° 6-SLC-19 del 2 de diciembre del 2020,	Aplicada	



AUDITORÍA JUDICIAL TELÉFONO: 2295-3238 FAX: 2257-05-85 E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

	tramitación, incluyendo entre otras las fechas de traslado de los informes a revisión y envió a los destinatarios finales. La aplicación de esta recomendación permitirá disponer de un sistema de información más integral y oportuno orientado a conocer la trazabilidad	Adicionalmente, se resaltó que, aunque es un aspecto que se está ejecutando, se reiteró, la obligación e importancia de registrar oportunamente todo lo relacionado con la tramitación y fechas de traslados de informes para revisión en el ECU, de		
N°1328-105- IAO-SAEE- 2020	Planes y Operaciones las variables a incluirse en los reportes de productividad generados por medio del Sistema de Información Policial a fin de mostrar de forma óptima lo concerniente a casos resueltos por la unidad de peritos y con ello procurar la completitud de la información mediante el	· •	En Proceso	15 de abril de 2021